

DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

Decreto

Versión: 3

Fecha: 12/2013

DECRETO No. 30 3 9

₹ 2 DIC 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 1034 del 1º DE DICIEMBRE DE 2020 POR EL CUAL SE CONVOCA A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA A SESIONES EXTRAORDINARIAS.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 12 de la Constitución Política, el artículo 28 del Decreto 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental y el artículo 2 de la Ley 1871 de 2017,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto No. 1034 del 1º de Diciembre de 2020 el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la Honorable Asamblea Departamental de Risaralda, para que sesione en forma extraordinaria durante el período comprendido entre el 9 y el 16 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos del Decreto No. 1034 del 1 de diciembre de 2020 continuarán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación. PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los

0 2 DIC 2020

ĆTOR MANUÉL TAMAYO VARGAS

Gobernador

FEDERICO CANO FRANCO Secretario duridico

LUCIA VELASQUEZ HINESTROZA Directora de Gestión Legary Defensa Judicial

Proyectó y elaboró: Humbetto Franco Buitrago Profesional Especializado